

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a un grupo de titulación equivalente o superior (artículo 36.3 del Convenio único).

ANEXO III.B

Certificado de méritos para la fase de concurso del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa

Delegación de Defensa:

Número de convocatoria:

D., (cargo)

Certifica que:

D., con documento nacional de identidad número, desempeñó los puestos de trabajo, con la categoría, especialidad, tiempo de servicios efectivos y puntuación a efectos del proceso de consolidación de empleo temporal en fijo, que a continuación se detalla:

Puestos desempeñados			Meses
Establecimiento	Categoría	Especialidad	
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Asimismo, se certifica que el citado trabajador (sí o no) superó proceso selectivo para acceder al desempeño temporal de la plaza de idéntica categoría y especialidad a la convocada.

ANEXO IV.b

Delegación de Defensa:
Número de convocatoria:

Don con domicilio en

..... y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado por el Ministerio de Defensa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas:

En a de de

MINISTERIO DE FOMENTO

17783 ORDEN de 23 de julio de 1999 por la que, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 21 de junio de 1999, se deja sin efecto la Orden de 1 de septiembre de 1998 y se modifica la Orden de 24 de junio de 1999, por la que se convoca el concurso FE5/99.

En el fallo de la referida sentencia, recibida oficialmente en el Departamento el 22 de julio de 1999, se estima el recurso contencioso-administrativo número 637/98, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Fomento de fecha 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se excluye el puesto de trabajo número 14, de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección, del concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de

junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), «... la cual anulamos por su disconformidad a Derecho, condenando a la Administración a realizar el proceso selectivo del concurso incluyendo dicho puesto, valorando los méritos de los aspirantes al mismo y concluyendo dicho proceso selectivo con arreglo a Derecho».

En su virtud, y como quiera que el referido concurso, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, se resolvió en cuanto a los restantes puestos ofertados por Orden de 21 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que la Orden impugnada se dispuso cuando ya había transcurrido el plazo de presentación de solicitudes; y que el puesto, cuya denominación fue modificada por la de Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional, por acuerdo de la CECIR, de 4 de febrero de 1999, con efectos de 1 del mismo mes y año, ha sido incluido con el número 18 en el concurso específico FE5/99, convocado por Orden de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), modificada por Orden de 8 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Este Ministerio dispone:

1. Incluir de nuevo en el anexo I del concurso convocado por la Orden de 3 de junio de 1998 el puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección (actualmente Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional) con el mismo número de orden, el 14, con las mismas características, descripción de méritos específicos y la posibilidad de entrevista que se determinaban en dicho anexo.

2. Únicamente pueden solicitar el puesto número 14 de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección (actualmente Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional) aquellos funcionarios que así lo hubieran hecho dentro del plazo establecido en las bases del concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, que deberán confirmar dicha solicitud en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento; entendiéndose que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, renuncian al derecho de que sus méritos sean valorados para la adjudicación de dicho puesto.

3. La Comisión de Valoración correspondiente al concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, procederá a valorar los méritos aportados en su día por los distintos aspirantes al puesto de referencia, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de dicha convocatoria.

4. Excluir del anexo I del concurso FE5/99, convocado por Orden de 24 de junio de 1999, el puesto número 18 de Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional; y reabrir el plazo de presentación de instancias durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los participantes que hayan solicitado dicho puesto dentro del plazo de la convocatoria puedan formular nueva petición de otros de los incluidos en la misma para los que reúnan los requisitos de desempeño.

Madrid, 23 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

17784 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 16 de noviembre de 1996, aparece publicada la oferta pública de empleo de 1996 de este excelentísimo Ayuntamiento.